

EXPEDIENTE: PES/073/2021.

PARTE DENUNCIANTE: CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PARTE DENUNCIADA: LAURA ESTHER BERISTAÍN NAVARRETE, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO Y CITLALLI HERNÁNDEZ MORA.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas en términos de lo establecido en los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracciones III, X y XII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SG-JAX-1862/2021, suscrito por Sonia Itzel Castilla Torres, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por dicha Sala en el expediente SX-JE-191/2021 y sus acumulados, remite a este órgano jurisdiccional el expediente identificado con la clave PES/073/2021.-

VISTO lo de cuenta, toda vez que se ha dictado sentencia en el Juicio Electoral interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, devueltas las constancias originales del citado recurso y no habiendo alguno para interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

ACUERDA - - - - -

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-1862/2021, suscrito por Sonia Itzel Castilla Torres, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por recibido el expediente original **PES/073/2021**. - - - - -

SEGUNDO. Téngase el Procedimiento Especial Sancionador registrado bajo la clave **PES/073/2021**, como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión del expediente y los cuadernillos accesorios **CU/JE/025/2021**, **CU/JE/026/2021**, **CU/JE/027/2021** y **CU/JE/028/2021** al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

de Quintana Roo, por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste**.-----